

San Fernando del valle de Catamarca, 20 de abril del 2022

Señor Presidente Nicolás Zavaleta
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

.....

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza ***“Disponese la instalación de semáforos y la correspondiente señalización en la Avenida Ricardo Balbín del Barrio Banda de Varela, perteneciente al circuito 9 de nuestra Ciudad Capital”***, y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-

AUTOR: *Concejal Francisco Sosa*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: *“Disponese la instalación de semáforos y la correspondiente señalización en la Avenida Ricardo Balbín del Barrio Banda de Varela perteneciente al circuito 9 de nuestra Ciudad Capital”*

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Uds. a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza ***“Disponese la instalación de semáforos y la correspondiente señalización en la Avenida Ricardo Balbín del Barrio Banda de Varela perteneciente al circuito 9 de nuestra Ciudad Capital”***,

El presente proyecto se fundamenta en el pedido de los vecinos de Banda de Varela, sobre la emergente instalación de un semáforo, en la avenida Ricardo Balbín, a la altura de la escuela, cuya propuesta surge para regular la circulación de los vehículos, bicicletas y peatones en vías, asignando el derecho de paso o prelación de vehículos y peatones secuencialmente, por las indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operadas por una unidad electrónica de control y por los antecedentes de accidentes viales.

El semáforo es un dispositivo útil para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones. Debido a la asignación, prefijada o determinada por el tránsito, del derecho de vía para los diferentes movimientos en intersecciones y otros sitios de las vías, el semáforo ejerce una profunda influencia sobre el flujo del tránsito. Por lo tanto, es de vital importancia que la selección y uso de tan importante artefacto de regulación sea precedido de un estudio exhaustivo del sitio y de las condiciones del tránsito.

Los semáforos se usarán para desempeñar, entre otras, las siguientes funciones:

- Interrumpir periódicamente el tránsito de una corriente vehicular o peatonal para permitir el paso de otra corriente vehicular.

- Regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante.
- Controlar la circulación por carriles.
- Eliminar o reducir el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares.
- Proporcionar un ordenamiento del tránsito

La colocación de dicho semáforo aportaría a la seguridad vial de los vecinos de toda la zona. Según la Organización Mundial de la Salud, los accidentes de tránsito son la segunda de las principales causas de muerte a nivel mundial entre los jóvenes de 05 a 29 años de edad; con lo que se evidencia una gran necesidad de conocer y aplicar en nuestro día a día las buenas prácticas en Seguridad Vial: como conducir con prudencia, mirar a los lados antes de cruzar la calle, conocer y respetar las señales de tránsito, etc.

Considerando además los múltiples accidentes producidos en dicha avenida a lo largo de estos años, en su mayoría por falta de señalización y regulación de la circulación de los transeúntes en la zona donde sería el primer semáforo colocado, por eso es de gran importancia para cuidar la seguridad vial y calidad de vida de los vecinos.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.-

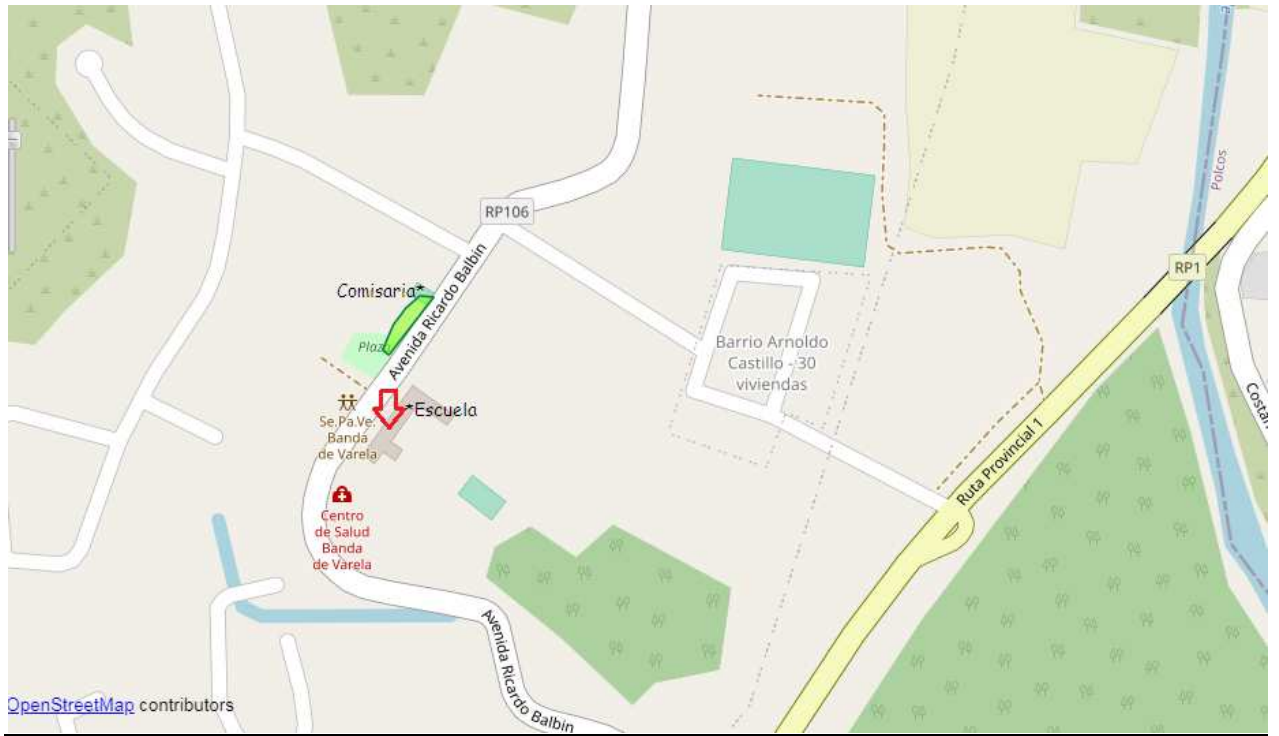
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Disponese la instalación de semáforos y la correspondiente señalización en la Avenida Ricardo Balbín a la altura de la escuela perteneciente al circuito 9 de nuestra Ciudad Capital.- (ver anexo)

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.-De Forma.-

ANEXO



Anexo: Av. Ricardo Balbín